



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 37. /2025

Sra.

Leyla Cabaña Cid

Código solicitud

MU062T0003571

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente *"Solicitud Solicitud para obtener reserva de estacionamiento en calle, me acabo de comprar el departamento en mar de las Antillas y los vecinos discuten por los espacios que están bajo el departamento siendo que algunos no viven ahí se estacionan 4 personas que no viven en el estacionamiento y son conflictivos, yo no quiero problemas soy mujer y quisiera un espacio de forma legal. quisiera saber precio para obtener estacionamiento para persona natural, mar de las Antillas 3683. Y requisitos..." (sic)*

Sobre el particular, cumple en responder, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público que, el otorgar un estacionamiento reservado en la vía pública, se efectúa previo estudio técnico en concordancia a lo establecido en la normativa vigente, y que de existir factibilidad, su implementación y operación estará asociado a lo definido en la Ley de Tránsito y a los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal de Derechos Varios.

Para realizar el estudio, previamente, el interesado debe efectuar presentación ante la Dirección de Tránsito, con todos los antecedentes que permitan resolver sobre la materia: ubicación exacta en la vía, tipo de vehículo, cantidad de vehículos, etc. Sin perjuicio de lo anterior, se le recomienda hacer llegar vuestro requerimiento al correo [opir@conchali.cl](mailto:opir@conchali.cl) para su mejor tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DBF/LQR/

Conchalí, 6 de enero del 2025

